



ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 07 – HOSPITAL VILARDEBÓ

**“ALTA DEDICACION HORARIA – 40 horas semanales”**

**“REGISTRO DE ASPIRANTES”**

Se convoca a aspirantes para la función de **MÉDICO PSIQUIATRA, para el Departamento de Emergencia**, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley N° 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**

Los interesados deberán concurrir por Inscripciones al Departamento de Recursos Humanos del Hospital Vilardebó, sito en Millán N° 2515, del 28 de mayo al 28 de junio del 2018, inclusive en el horario de 13 a 17 horas.-

**Requisitos:** Ser Ciudadano Natural o Legal.

Título de Médico Psiquiatra registrado y habilitado por el MSP.

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N° 18591 – Art. 2°)

Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)

No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.

Experiencia laboral documentada

Disponibilidad horaria para el cumplimiento de funciones de Alta Dedicación Horaria (40 horas semanales presenciales)

**Se Valorará:** Escolaridad, capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.

**Inscripción:** Presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica

Título habilitado y registrado MSP.

**La integración y actuación del Tribunal:** Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 7° y 9° del Decreto N° 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

**Los Médicos seleccionados deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.**

- Las bases estarán disponibles en la página web: [www.asse.com.uy](http://www.asse.com.uy)

Montevideo, mayo de 2018.-



**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

**DIRECCIÓN SALUD MENTAL Y POBLACIONES VULNERABLES**

**U.E. 07– HOSPITAL VILARDEBÓ**

**“REGISTRO DE ASPIRANTES”**

**Llamado Médico Psiquiatra de Alta Dedicación para el Departamento de Emergencia  
(Concurrencia diaria – 40 horas semanales)**

**BASES DEL LLAMADO.-**

Se convoca a aspirantes para cumplir funciones como Médico Psiquiatra para el Departamento de Emergencia, en régimen de Alta Dedicación Horaria, en el Hospital Vilardebó (U.E. 007).

**Principales tareas y responsabilidades:**

En el marco de la implementación de la Ley 19.529 (Salud Mental desde una perspectiva de Derechos Humanos en el marco del SNIS) se espera que quién asuma el cargo:

- Se desempeñe alineado a los nuevos desafíos que promueve la Ley, con una visión integrada al nuevo modelo de recuperación en salud mental.
- Es importante que el profesional cuente con disponibilidad horaria para adecuarse a la dinámica del servicio de emergencia en sus diferentes sectores y actividades.
- Sera de su responsabilidad la asistencia directa de los pacientes en emergencia, tanto en salas de observación como en la consulta de puerta, la coordinación de las actividades del servicio de emergencia, garantizando la cobertura del mismo, así como la elaboración de protocolos asistenciales en conjunto con el jefe y el equipo técnico.
- Participará en actividades de capacitación del personal médico y no médico de la institución.
- Participará en la formación y seguimiento a especialistas en formación.
- Participará en elaboración y/o revisión de protocolos de actuación y de seguridad del paciente.
- Coordinará derivaciones desde otros servicios de la red asistencial.

- Eventualmente subrogara al jefe del Servicio y/o Departamento en su ausencia.
- Realizará los registros correspondientes en la Historia Clínica y deberá utilizar los sistemas informáticos de ASSE.

**Dedicación Horaria:** 40 horas semanales.

**Distribución carga horaria ó Régimen Laboral de 40 horas:**

1. 10hs. semanales de lunes a sábado, destinado al seguimiento de pacientes internados en sala de observación, supervisión de ingresos a sala de internación y coordinación de altas de sala de observación.
2. 10hs. de asistencia extrahospitalaria (seguimiento de pacientes en domicilio, internación domiciliaria, casa de medio camino, residencias con apoyos, y otros dispositivos similares).
3. 5hs. para atención en policlínica y Hospital de día para pacientes egresados desde sala de observación, hasta que el mismo pueda ser referenciado a su Equipo de Salud Mental.
4. 5hs. de policlínica de seguimiento de pacientes "consultadores frecuentes" de difícil resolución, en coordinación con otros servicios del hospital y territorio.
5. 10hs. para la coordinación de las actividades del servicio, elaboración de protocolos, entre otras tareas vinculadas a dicho servicio. Actividades de intercambio con otras instituciones.
6. La carga horaria asignada a guardia podrá incluir al menos una guardia (12hs) mensual de fin de semana o feriado o una nocturna semanal (respaldando la carga horaria mensual), de acuerdo a las necesidades del Servicio.
7. De ser necesario la cobertura de alguna otra guardia destinará parte de su carga horaria semanal a esta actividad.

**Definición de las actividades de la función de alta dedicación Psiquiatría:**

El psiquiatra formará parte del Equipo interdisciplinario de Salud Mental de su Unidad Ejecutora y, de acuerdo a lo que establece la Ley de Salud Mental en el Art. 19., trabajará coordinando con su equipo y cubriendo todos los niveles de atención que le competen.

**Atención en Policlínica de Psiquiatría:** En su actividad de policlínica, el Psiquiatra presta atención no urgente a la población de pacientes egresados de la sala de observación y de "consultadores frecuentes". Su tarea profesional consiste en:

- Establecer el diagnóstico, indicar el tratamiento correspondiente, y formular un proyecto terapéutico que podrá ser discutido con el resto de su Equipo de Salud Mental y Salud General.
- Registrar en forma completa su actuación e indicaciones en la Historia Clínica.
- Mantener entrevistas de intercambio con técnicos, educadores o representantes de redes comunitarias, vinculadas a la atención del usuario.
- Garantizar la continuidad de la atención con otros niveles asistenciales; coordinar la derivación de pacientes a otros niveles o dispositivos de atención.

- Apoyar y asesorar a los médicos de referencia en problemas vinculados a la salud mental (eventualmente realizar interconsulta).

Atención Domiciliaria (no urgente): Realizar la Atención Domiciliaria no urgente de pacientes que no puedan trasladarse hasta la policlínica, o con internación domiciliaria por cualquier causa. El especialista podrá concurrir en un plazo de 48 horas.

Atención en Emergencia: Su actividad de emergencia incluirá:

- Asistencia directa al paciente en base a:

1. diagnóstico, terapéutica y realización de los procedimientos y técnicas habituales en psiquiatría.
2. registros y documentación completa de su actuación en la Historia Clínica del paciente y de consentimientos informados para procedimientos especiales.
3. seguimiento y evolución de paciente ingresado.
4. entrevista a familiares e informes regulares.
5. otorga el alta psiquiátrica.
6. coordina el seguimiento al alta, de ser necesario, y asegura la continuidad de la asistencia con el Equipo de Salud Mental.

Atención en hospital de día: Asistencia en período agudo y convalecencia con enfoque de recuperación, el psiquiatra es responsable del tratamiento farmacológico y psicosocial coordinando con el Equipo del Hospital de día las acciones a desarrollar.

Remuneración: (Cláusula 1.10 del Acuerdo)

El valor global (fijo más variable) equivale a un valor hora de \$u 1048,49 nominales, expresado a valores de enero de 2018 y se ajustará en las mismas oportunidades y porcentajes que el resto de los salarios generales de ASSE.

Dependencia jerárquica:

Desde el punto de vista administrativo: Dirección de Unidad Ejecutora 07 - Hospital Vilardebó  
Desde el punto de vista funcional y técnico: Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables (Res. 2794/12 de fecha 8 de Agosto 2012).

Condiciones del contrato

Régimen presupuestal de vinculación con ASSE (Artículo 256 de la Ley 18.834).

**REQUISITOS:**

- Título de Médico Psiquiatra registrado y habilitado por el M.S. P.
- Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N° 18.591 – Art. 2°)
- Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)
- No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revisan gravedad.
- Experiencia laboral documentada
- Disponibilidad horaria para el cumplimiento de funciones de Alta Dedicación Horaria (40 horas semanales presenciales).

**Se valorará:** Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.

**Inscripciones:** Las bases estarán disponibles en la página web: [www.asse.com.uy](http://www.asse.com.uy)

Por bases e inscripciones deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Vilardebó, sito en Millán N° 2515, de lunes a Viernes en el horario de ..... a ..... horas desde el día .... de ..... al .... de ..... del 2018, inclusive.-

**Los Médicos seleccionados deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.**